



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 01 de marzo del 2019

VISTO:

El Informe N° 034-2019-MPSRJ/GTSV de fecha 26 de febrero de 2019 remitido por el Gerente de Transporte y Seguridad Vial, el Informe N° 262-2019-MPSR-J/GTSV/SGCSVI/BSQ de fecha 25 de febrero de 2019 sobre solicitud de acreditación y/o designación de responsables del Registro Nacional de Sanciones, presentado por el Sub Gerente de Circulación de Seguridad Vial e Inspección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 034-2019-MPSRJ/GTSV de fecha 26 de febrero de 2019 el Gerente de Transporte y Seguridad Vial remite el Informe N° 262-2019-MPSR-J/GTSV/SGCSVI del 25 de febrero de 2019 por donde el Sub Gerente de Circulación Seguridad Vial e Inspección presenta propuesta para la designación de los responsables del registro Nacional de Sanciones (RNS) y solicita se curse documento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de solicitar clave de acceso del Sistema de Registro de Sanciones;

Que, en el artículo 231° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General señala que: El ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes se les hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal reglamentaria, sin que pueda asumir delegarse en órgano distinto;

Que, en el artículo 74° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución, de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la ley de bases de la descentralización;

Que, el artículo 323° del Reglamento Nacional de Tránsito establece: Las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, mediante resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los responsable de acceder al Registro Nacional de Sanciones (RNS) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el registro, modificación y anulación de Papeletas de Infracción de Tránsito (PIT), de manera siguiente:

N°	PERFIL	NOMBRE	DNI	CORREO
1	Usuario operativo/jefe	BENILDA NORMA JIHUALLANCA CCOA	42671159	beni.jihuallanca@gmail.com
2	Usuario operativo/ asistente	JEAN POOL ANDERSON SALAS INOFUENTE	72736762	jeanpool.salas.2012@gmail.com

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial e instancias administrativas de la Entidad para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA SECRETARÍA GENERAL Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA DNI. 44025864 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN JULIACA ALCALDIA Mg. David Sucaahua Yucra ALCALDE